



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
21 DE ABRIL DE 2021**



DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.</p>	<p>Establecer que, al haberse logrado una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se dejará sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios.</p> <p>La enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de lo establecido por la Ley de Hidrocarburos y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel Rodríguez González (MORENA), el 20 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Salud, proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>Sustituir en los ordenamientos jurídicos el concepto de "hombre" por el de "ser humano"; así como, el concepto de "mujeres" por el de "personas" y agregar el concepto de "personas en situación de calle" cuando se refiera a las personas que son sujetos de la asistencia social.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Hugo Rafael Ruiz Lustre (MORENA), el 4 de febrero de 2021. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruíz (PES), el 10 de junio de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona (PRD), el 27 de enero de 2021. (LXIV Legislatura).</p>



DICTÁMENES A DISCUSIÓN

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga el artículo 23 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del apartado B) del artículo 123 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Sustituir a la Federación de Sindicatos por Federaciones y Confederaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p>Establecer que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje no podrá exigir requisitos distintos de los establecidos para el registro de los sindicatos.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Anita Sánchez Castro (MORENA), el 05 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 13 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados paliativos.</p>	<p>Establecer que la atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende los cuidados paliativos pediátricos. Los cuidados paliativos pediátricos son el cuidado activo total del cuerpo, y la mente de la niña, niño o adolescente, incluyendo el apoyo a la familia; inician con el diagnóstico de una enfermedad amenazante o limitante para propia enfermedad, con el objetivo de aliviar el sufrimiento físico, psicológico y social.</p> <p>Los enfermos que sean menores de edad, así como personas con discapacidad psicosocial o intelectual que estén en situación terminal, consentirán previamente el suministro de fármacos paliativos con el objetivo de aliviar el dolor; en el caso de urgencia médica, y en ausencia de familiares o representante legal, el médico especialista podrá solicitar al Comité Hospitalario de Bioética de la Institución, la opinión respecto a las medidas específicas a adoptar en casos y circunstancias que consideren específicamente difíciles o dudosas para la toma de decisiones o se presenten dilemas bioéticos.</p>	<p>Iniciativas suscritas por legisladoras y legisladores integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 13 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud en materia de medicina tradicional y complementaria.</p>	<p>Establecer que, el Sistema Nacional de Salud podrá incorporar el uso, reconocimiento, utilización, aprovechamiento, conservación y protección de la medicina tradicional indígena y medicina complementaria, de manera integrativa, así como el aprovechamiento y desarrollo de los modelos clínico terapéuticos y de fortalecimiento de la medicina indígena tradicional y complementaria.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Armando Contreras Castillo, (MORENA), el 25 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, (PES), el 20 de mayo de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, (S/P), el 29 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 13 de abril de 2021. (LXIV Legislatura)</p>